



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia 2016



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 525/16

Sucre, 07 de diciembre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: D.P.CH. 02516/2016, de 05 de diciembre de 2016, el señor Edwin Martínez Tapia, DELEGADO DEFENSORÍA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización de un espacio, en el Parque Bolívar, frente al Tribunal Supremo de Justicia, para el día sábado 10 de diciembre de 2016, de Hrs. 08:00 am., a 12:30 pm., con la finalidad de realizar una "FERIA INTERINSTITUCIONAL, en Conmemoración al Nuevo ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

Que, en Sesión Plenaria de 07 de diciembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar, frente al Edificio del Tribunal Supremo de Justicia, en favor del Sr. Edwin Martínez, DELEGADO DEFENSORÍA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar una FERIA INTERINSTITUCIONAL, en Conmemoración al Nuevo ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE DERECHOS HUMANOS, el día sábado 10 de diciembre de 2016, de Hrs. 08:00 am., a 12:30 pm., sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR el USO DEL PARQUE BOLÍVAR, frente al Edificio del Tribunal Supremo de Justicia, en favor del Sr. Edwin Martínez, DELEGADO DEFENSORÍA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar una FERIA INTERINSTITUCIONAL, en Conmemoración al Nuevo ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE DERECHOS HUMANOS, el día sábado 10 de diciembre de 2016, de Hrs. 08:00 am., a 12:30 pm., evento que se encuentra, sujeto a una Agenda Especial.**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*


Página 2  
R.A.M. 525/16

**Artículo 2º.-** Los organizadores de la referida FERIA, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Artículo 3º.-** La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
**Sr. Vicente Medraño Oliva**  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
**Arq. Efraín Balcera Flores**  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

